BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital,

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo 927 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura cinco objetivos estratégicos que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de 39 programas y 70 metas estratégicas en el presente cuatrienio.

De acuerdo con el Objetivo Estratégico 5 "Bogotá confía en su gobierno", se estableció el Programa 32 "Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable"; en dicho programa y en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 8114 denominado "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.", que tiene como objetivo: Fortalecer la capacidad institucional a nivel administrativo garantizando el cumplimiento de las operaciones de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud; en el que se especifica: 4. Realizar la modernización y mantenimiento de la infraestructura física; como una de las cinco (5) actividades para dar cumplimiento a la meta del proyecto: "1. Contribuir al 100% en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector"

Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 40 del Decreto 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.", la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, es la responsable de "Atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: Aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la secretaria", de igual forma le compete "Coordinar, supervisar y promover las actividades relacionadas con los recursos de infraestructura física de la Secretaría" por lo tanto, le corresponde adelantar las actividades que sean necesarias para conservar la infraestructura física del edificio de la Secretaria Distrital de Salud, sí como de sus sedes en custodia.

El reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 adoptado mediante Decreto 926 del 2010 Modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 945 de 2017, norma colombiana que indica los parámetros de las construcciones, establece los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones para resistir los eventos sísmicos. Es así que con base a la norma mencionada se realizan todos los chequeos y comprobaciones de la estructura, así como también se utilizan los parámetros sísmicos para la modelación estructural.

La Ley 400 de 1997, Modificada y adicionada por la ley 1229 del 2008, Modificado por la ley 1796 del 2016 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes." establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

sismo, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que estas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del estado y de los ciudadanos.

Esta ley indica requisitos de las construcciones y basados en estos se realizan chequeos de la edificación objeto de estudio. Es así que, la mencionada Ley establece entre otras, lo siguiente:

"**ARTÍCULO 54°**.- Actualización de las edificaciones indispensables.- A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la. presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley."

La NSR-10, establece que "A.1.2.3.2 — Para edificaciones construidas antes de la vigencia del presente Reglamento, el Capítulo A.10 establece los requisitos a emplear en la evaluación, adición, modificación y remodelación del sistema estructural; el análisis de vulnerabilidad, el diseño de las intervenciones de reforzamiento y rehabilitación sísmica, y la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo.

Por otra parte, el Decreto 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital." establece lo siguiente:

"Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos".

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que al interior del Centro Distrital de Salud funciona el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, la subdirección de gestión de riesgo en emergencias y desastres, el Laboratorio de Salud Pública, el Laboratorio de alta seguridad biológica (BSL-3), el Banco Distrital de Sangre, el Banco Distrital de Tejido y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), es necesario conservar las instalaciones físicas en óptimo funcionamiento en caso de cualquier emergencia

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO SC-CER155765

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

El Centro Distrital de Salud fue construido hace más de veintitrés (23) años, lo cual se hace necesario realizar un estudio de vulnerabilidad por varias razones: **1.** Actualización normativa: Las normativas de construcción y los códigos sísmicos han evolucionado con el tiempo. Un edificio antiguo puede no cumplir con las normas actuales que buscan garantizar la seguridad en caso de desastres naturales. **2.** Desgaste de Materiales: A lo largo del tiempo, los materiales de construcción pueden deteriorarse. Un estudio de vulnerabilidad puede ayudar a identificar el estado estructural del edificio y determinar si se requiere mantenimiento o rehabilitación. **3.** Evaluación de Riesgos: Dependiendo de la ubicación geográfica, es crucial evaluar los riesgos naturales (sismos, inundaciones, etc.) a los que el edificio podría estar expuesto. Esto ayuda a implementar medidas preventivas adecuadas. **4.** Seguridad de los Ocupantes: La seguridad de los ocupantes es primordial. **5.** Un estudio de vulnerabilidad puede ayudar a identificar posibles fallas estructurales y garantizar un entorno seguro para quienes utilizan el edificio.

Es importante mencionar que La patología estructural es una rama de la ingeniería la cual se encarga de realizar todos los estudios pertinentes a una edificación, esta se realiza normalmente en construcciones las cuales presentan problemas en su estructura la cual con el pasar del tiempo pueden afectar la resistencia de la estructura en estudio.

Esta estudia todos los orígenes, formas en que se manifiesta, consecuencias y cualquier mecanismo de ocurrencia de las fallas y sistemas de daños en las estructuras, en pocas palabras se puede decir que la patología estructural es el estudio de las deficiencias, accidentes o fallas en cualquier estructura, estas fallas pueden ocurrir en alunas fases del proyecto como, por ejemplo; planteamiento, construcción, materiales, proyecto y el uso al que está sometida dicha edificación.

La vulnerabilidad sísmica de una estructura se define como la predisposición intrínseca a sufrir daño ante la ocurrencia de un movimiento sísmico y está asociada directamente con sus características físicas y estructurales de diseño:

La vulnerabilidad sísmica se puede realizar a muchas partes de la estructura, entre las cuales sobresalen:

- Elementos estructurales.
- Elementos no estructurales.
- Contenidos (maquinas, muebles, enseres y demás elementos que formen el mobiliario de la estructura).

El estudio de vulnerabilidad sísmica no solo atiende la vulnerabilidad de los elementos estructurales, sino que también, está asociada a la organización humana y a su relación con la infraestructura.

Esta relación debe considerar los distintos estados de la infraestructura para las diversas situaciones de desastre.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Daño Sísmico

El daño es el grado de destrucción debido a una acción externa. El daño en la estructura se evalúa tanto global como localmente. Desde el punto de vista estructural se califica el daño sísmico, a partir de la deriva de piso y de la resistencia de los elementos estructurales.

El daño sísmico sobre los elementos estructurales puede ser debido a problemas de:

- Configuración geométrica (irregularidades en planta y altura)
- Concentración de esfuerzos debido a plantas complejas
- Efectos de columnas débiles.
- Excesiva flexibilidad estructural.
- Excesiva flexibilidad del diafragma de piso (lo que implica deformaciones laterales no uniformes)

Reducción de la vulnerabilidad Sísmica

Muchas de las edificaciones existentes en Colombia no cumplen con las normativas técnicas REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR-10), para que se asegure su funcionamiento después de que ocurra un desastre natural. Lo que significa, que su vulnerabilidad puede ser tan alta, que su riesgo puede exceder los niveles aceptados actualmente.

Por lo tanto, es necesario que se tomen las medidas de mitigación, con base a los requisitos ingenieriles y así, reducir el riego.

Estudio de Vulnerabilidad sísmica

Para una estructura altamente vulnerable, es necesario reestructurarla o rehabilitarla, con el objetivo de aumentar la ductilidad por curvatura y lograr una distribución adecuada de las fuerzas, entre los diferentes elementos resistentes tanto en planta con en altura.

La Secretaría Distrital de Salud cuenta con la edificación Centro Distrital de Salud- CDS- ubicada en la dirección Carrera 32 N°.12-81, la cual, fue construida en la década de los 90, debido a lo anterior, la estructura ya está presentando altos signos de deterioro y fatiga, así como el no cumplimiento de las normas vigentes en cuanto al REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR- 10).

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en la NSR -10 (...) Titulo A – requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente capitulo a.10 evaluación e intervención de edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del reglamento A.10.1 – PROPOSITO Y ALCANCE A.10.1.3.3 – Vulnerabilidad sísmica – Los criterios presentados en este capítulo se pueden utilizar en el diagnostico o evaluación de la vulnerabilidad sísmica de edificaciones existentes antes de la vigencia de la presente versión del reglamento y A.10.2 – ESTUDIOS E INVESTIGACIONES REQUERIDAS (...)

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nº- - - - 526 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

Teniendo en cuenta que cada una de estas edificaciones fueron construidas antes de que se estableciera la normativa a tener en cuenta NSR-10 para el territorio colombiano es decir que estas infraestructuras carecen de las especificaciones técnicas y científicas indicadas en la norma actual, por lo que es necesario realizar los estudios que pueden determinar en qué condiciones se encuentran y que acciones se deben adelantar de acuerdo con el resultado.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, con el requerimiento 278-052000_0141.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.729.112.195) incluido IVA** y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial de cada ítem ni del presupuesto oficial total establecido por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que tienen las siguientes características:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2774	27/03/2025	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud Bogotá D.C.	O2320101001 0208 edificios relacionados con salud	1-100-F039 VA- Crédito	$ 1.730.000.000

El plazo de ejecución del presente contrato es de **cinco (05) meses.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

Que en comité ordinario de contratación No. **004** en sesión presencial programada para el 10 de abril del 2025 a las 02:30 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el día veintitrés (23) de abril del 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO es susceptible de limitarse a Mipymes**.

Que de conformidad con las condiciones del **concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025**, el día diecinueve (19) de mayo del 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose las siguientes ofertas:

PROPONENTE
CONSORCIO AYP VULNERABILIDAD SALUD
CONSORCIO INFRASALUD
TCI SAS
PRAN CONSTRUCCIONES SAS
INTER OBRAS GR SAS
NATURAL DE COLOMBIA SAS
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CORDERTUC
CONSORCIO SALUD

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas recibidas en curso del proceso **No. FFDS-CMA-001-2025**, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día veintiséis (26) de mayo de 2025, con el siguiente resultado:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR					
PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**EVALUACION ECONOMICA**	**RESULTADO**
Proponente No. 01 CONSORCIO AYP VULNERABILIDAD SALUD	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 02 CONSORCIO INFRASALUD	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 03 TCI SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 04 PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO NO REALIZO ENTREGA DEL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO REALIZO ENTREGA DEL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA	NO HABILITADO
Proponente No. 05 INTER OBRAS GR SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 06 NATURAL DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 07 UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	DILIGENCIAMIENTO ERRADO DEL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA	NO HABILITADO
Proponente No. 08 CORDERTUC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 09 CONSORCIO SALUD	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes allegaron observaciones y las subsanaciones de sus propuestas.

Que vencido el termino establecido en el cronograma para presentar observaciones y subsanar requisitos requeridos en el informe preliminar, los días nueve (09) y doce (12) de junio del 2025, se publicaron informes definitivo y alcance al definitivo de evaluación del proceso **FFDS-CMA-001-2025** respectivamente, el cual

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO SC CER155795 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº- - - - 526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

se encuentra en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y arroja el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO					
PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**EVALUACION ECONOMICA**	**RESULTADO**
Proponente No. 01 CONSORCIO AYP VULNERABILIDAD SALUD	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 02 CONSORCIO INFRASALUD	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 03 TCI SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 04 PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 05 INTER OBRAS GR SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 06 NATURAL DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 07 UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 08 CORDERTUC	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Proponente No. 09 CONSORCIO SALUD	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que de conformidad a los informes de evaluación definitivos publicados dentro del proceso de selección **FFDS-CMA-001-2025**, los cuales se encuentran en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II, se obtiene el siguiente resultado:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO SC-CER155795 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº ----526 DE FECHA 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN: FFDS-CMA-001-2025

No	PROPONENTE	VALOR	ASIGNACION DE PUNTAJE
6	NATURAL DE COLOMBIA	2.831,36	49,00
	MAXIMO VALOR	2.831,36	

Carlos Galeano

Juan Gabriel Martinez

Que el día nueve (09) de junio del 2025 y posteriormente el 12 de junio de los corrientes, conforme se indico anteriormente, se publicó en la plataforma Secop II el informe definitivo y el alcance al informe del presente proceso respectivamente, en el cual el comité evaluador técnico realiza el consolidado final de los criterios de evaluación y ponderación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, según el cual, a aquellos proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos, esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN: FFDS-CMA-001-2025
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS HABILITADAS (EVALUACIÓN ECONÓMICA)

CONSOLIDADO CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPUESTA		FACTOR TÉCNICO				DECRETO 1860				
Nº	Nombre Empresa	PUNTAJE FACTOR TÉCNICO Experiencia específica del proponente (40 PUNTOS)	PUNTAJE FACTOR TÉCNICO- Experiencia específica del equipo de trabajo (10,5 PUNTOS)	PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	PUNTAJE TOTAL	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE TOTAL
6	NATURAL DE COLOMBIA	40	39,5	10	0	0,25	0,25	99,000000	0	99,000000

Juan Gabriel Martinez

Por lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, **ADJUDICAR** el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FFDS-CMA-001-2025**, cuyo objeto es **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**, así:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº----526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
NATURAL DE COLOMBIA S.A.S Representado Legalmente por YULI NATALIA VIVAS LOMBANA	MIL SETESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.729.109.496) M/CTE

Que dichos valores incluyen todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FFDS-CMA-001-2025**, cuyo objeto es: "Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud", así:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
NATURAL DE COLOMBIA S.A.S Representado Legalmente por YULI NATALIA VIVAS LOMBANA	MIL SETESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.729.109.496) M/CTE

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se ejecutará por cinco meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo supere la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **YULI NATALIA VIVAS LOMBANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.790.916, en su calidad de representante legal de **NATURAL DE COLOMBIA S.A.S adjudicatario del proceso**, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 526 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de méritos abierto No. FFDS-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"Realizar estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y análisis de alternativas de solución para los edificios que componen el Centro Distrital de Salud."**

oferta. Y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C. 13 JUN 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.06.13 11:21:09 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Valentina Cifuentes Muñoz – Contratista Subdirección de Contratación VALENTINA CIFUENTES MUÑOZ
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Luz Ángela Manquillo Erazo – Subsecretaria Corporativa (e)

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO SC CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.